Expediente: **69/20-A3**
Carátula: **SOTO FERNANDO ALBERTO C/ LA EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III C.J.C.**
Tipo Actuación: **NOTA**
Fecha Depósito: **20/03/2023 - 05:22**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20305042243 - SOTO, FERNANDO ALBERTO-ACTOR
90000000000 - EXPERTA A.R.T., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado del Trabajo III C.J.C.

ACTUACIONES N°: 69/20-A3

H20903489892

JUICIO: SOTO FERNANDO ALBERTO c/ LA EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ COBRO DE PESOS EXPTE. N° 69/20-A3NVV

Concepción, 17 de marzo de 2023

Nota actuarial: Informo a V.S. que en fecha 17/03/2023 no se libra cédula a domicilio real del actor (Villa San Nicolas - ex lote 13 - Santa Ana), por falta de bonos de movilidad de Justicia de Paz. Asimismo informo que el Dr. Maldonado adjuntó Bono de Movilidad que utilizan los oficiales notificadores. Que para la Justicia de Paz, jurisdicción del domicilio del actor en autos se necesitan Bonos de Movilidad de Justicia de Paz. Se hace saber a los letrados que mediante Circular de Superintendencia de Juzgados de Paz de fecha 26/05/2020, son los profesionales quienes deberán llevar a cabo las diligencias necesarias para presupuestar y presentar los respectivos bonos de movilidad aclarando en su presentación el destino de cada uno. Póngase a conocimiento de parte interesada.-

Actuación firmada en fecha 17/03/2023

Certificado digital:
CN=RUIZ Nicolas Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230562793

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.